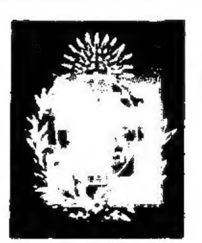


SENADO

SECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE COMISIONES

XLIIIa. LEGISLATURA
QUINTO PERIODO

CARPETA Nº 1592 DE 1994

COMISION DE
HACIENDA
- Integrada -

DISTRIBUIDO Nº 3077 DE 1994

COPIA DEL ORIGINAL
SIN CORREGIR

AGOSTO DE 1994

IMPUESTO A LOS SEMOVIENTES

IMPUESTO A LOS VEHICULOS A GAS OIL

VERSION TAQUIGRAFICA DE LA SESION DE LA COMISION
DEL DIA 24 DE AGOSTO DE 1994

25×

A S I S T E N C I A

Preside	: Señor Senador Juan Carlos Blanco --ad hoc--
Miembros	: Señores Senadores Alvaro Alonso, Danilo Astori, Federico Bouza, Carlos Cassina y Alberto Zumarán
Integrantes	: Señores Senadores Reinaldo Gargano y Carlos Julio Pereyra
Invitados especiales	: En representación de: Federación Rural, Presidente, señor Leandro Gómez Vázquez; Asociación Rural del Uruguay, señores: Presidente y asesor; ingeniero agrónomo Eduardo Urioste y Gerardo García Pintos, respectivamente
Secretarias	: Señoras Raquel Suárez Coll, Secretaria de la Comisión de Hacienda y Lydia El Helou, Secretaria de la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca
Ayudante de Comisión	: Señor Alberto Martínez Payssé
Ayudante	: Señora Teresa Paredes

cb

25×

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 57 minutos)

Las Comisiones de Hacienda y de Ganadería, Agricultura y Pesca del Senado integradas, dan la bienvenida a los representantes de la Asociación Rural del Uruguay y de la Federación Rural, quienes han sido invitados a efectos de que nos brinden su opinión acerca de la Carpeta Nº 1592/94 que contiene un Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, con declaratoria de urgente consideración, que refiere a distintas medidas relativas al sector agropecuario.

Por lo tanto, les cedemos el uso de la palabra.

SEÑOR URIOSTE.- Antes que nada, queremos agradecer a la Comisión por habernos convocado para emitir nuestra opinión sobre el proyecto de ley que ha elevado el Poder Ejecutivo, relativo a los Impuestos a los semovientes y a los vehículos a gas oil, respectivamente.

Con relación al tema del Impuesto Departamental del 3% a los semovientes, deseo indicar que es opinión de todas las gremiales agropecuarias y, asimismo --y me animo a adelantarlo porque así lo habíamos solicitado con anterioridad--, de casi todos los sectores políticos. Precisamente, estos nos manifestaron estar de acuerdo en cuanto a que era un Impuesto obsoleto, que no tenía vigencia, que sólo recaudaba de un subsector y que hoy en día, dentro de lo que es la

economía de cada Intendencia Municipal, otros sectores tendrían que pagar.

Simplemente, queremos agregar que todo el sector agropecuario opina que este Impuesto debería ser eliminado del proyecto de ley.

Pensamos que una rebaja del 3% al 1% es considerable, lo que implica un 66,66%. No dudamos que si tenemos que continuar pagando por ese concepto, lo haremos en una cantidad menor. Seríamos muy tontos si expresáramos que no nos sirve. Sí seguimos diciendo que es beneficioso pagar menos, aunque todos hubiéramos esperado que dicho Impuesto se hubiera eliminado del calendario de pagos del sector pecuario.

Concretamente, ese es el tono que hubiéramos querido que tuviera este proyecto de ley aunque, lamentablemente, ese no es el espíritu de la iniciativa que ha ingresado al Poder Legislativo, es decir, que aquello que se pueda corregir, se realice. Precisamente, el aspecto al que hacemos referencia era uno de los que hubiera sido necesario modificar.

Por lo tanto, queremos que quede bien claro que la rebaja es importante, pero no marca ninguna decisión política en el sentido de corregir a fondo algo que está mal. En mi primera intervención, ese era el aspecto que quería remarcar.

SEÑOR GOMEZ.- Compartimos plenamente lo expresado por el Presidente de la Asociación Rural del Uruguay, ingeniero Urioste, sin desmedro de agregar que es obvio que la discrminación que implicaba este tributo sigue manteniéndose vigente, si bien es cierto que el proyecto de ley contempla, en forma importante, lo que era una tasa excesivamente alta para un sistema impositivo en cascada que hace que cada vez que se vende el producto, se genere el mismo. Es sabido, por datos oficiales, que los animales en vida se venden en un promedio de 2,5.

Quiere decir que cada vez que se vende, se genera el 3%. Era un impuesto excesivamente oneroso.

El hecho de que se mantenga el mismo sistema, es decir, que sea en cascada y que se aplique exclusivamente al ganado en pie, genera una tremenda injusticia. Evidentemente, los productores rurales reciben con gran beneplácito la noticia, en la medida en que procura rebajar la carga impositiva del sector ganadero, que es el que está más castigado. Desde este punto de vista, respaldamos este proyecto de ley.

Por otra parte, creemos que es correcto que se amplíe la solución que se da a la sustitución de los fondos que dejan de percibir las Intendencias. De esa manera, se otorga un espectro mucho más amplio a la tributación. En este país sería deseable que, cuando se elimina o se rebaja un impuesto, se haga en base al ahorro del Estado, es decir, con recuersos genuinos. En la medida en que no se reduzca el gasto del Estado y las Intendencias Municipales no se vean obligadas a reducir frontalmente sus presupuestos, lamentablemente, si se rebaja un tributo, será necesario crear nuevos recursos. De todos modos, creo que es justo en este caso ya que el culpable, por así decirlo, de que las Intendencias y el Estado no reduzca el gasto, es la sociedad uruguaya. A nuestro juicio, ésta no ha realizado los esfuerzos suficientes para que el sistema político adopte las medidas necesarias para que se amplíe la base y se distribuya en la mayor cantidad posible de contribuyentes, a efectos de que no recaiga exclusivamente sobre el sector productivo, que no sólo está lo suficientemente gravado, sino que además sufre problemas muy serios de rentabilidad por causa de

diversos factores.

Por lo tanto, compartimos las palabras del ingeniero Urioste y respaldamos el proyecto de ley con las salvedades que hemos mencionado.

SEÑOR URIOSTE.- Simplemente, deseo solicitar que este problema se solucione rápidamente, para lo cual sería necesario que los señores senadores lo estudiaran a la brevedad. Como se sabe, nosotros pensamos que el impuesto tendría que haber salido del calendario; de todos modos, se está en camino a ello. En momentos tan especiales como éste, sentimos miedo de que se atrasen las cosas. Sin perjuicio de ello, creemos que esto ya es una rebaja importante. Esperamos que este impuesto se sustituya paulatinamente.

SEÑOR PEREYRA.- Si me permiten, por una cuestión de lealtad, quisiera hacer la siguiente consideración ante los delegados de las Instituciones que representan al ámbito del agro nacional.

Aclaro que lo que voy a expresar lo manifesté días pasados en la Comisión pero, lamentablmente, no se tomó versión taquigráfica. Como ya he señalado, estoy absolutamente de acuerdo con el proyecto de ley y pienso votarlo. En otra oportunidad, planteé la necesidad de mantener una reunión con el señor Ministro de Economía y Finanzas. Al aprobarse esta disposición, el agro dejará de pagar pero las Intendencias, seguramente, no van a recaudar de inmediato. Por lo tanto, sería necesario plantearle al Gobierno algún procedimiento por el cual se compense a las Intendencias por ese período que va desde el cese del impuesto y el ingreso de los sustitutos. También podría aclararse que gran parte de estos recursos, en muchas Intendencias, no tienen un fin reproductivo en lo que tiene que ver con obras. Sabemos que hay Gobiernos Departamentales cuyos titulares ingresan, por ejemplo, con

ochocientos funcionarios y cuando egresan dicha cifra ascendió a dos mil. Entonces, no va a alcanzar con ningún recurso posible mientras no haya un rectificación en esa materia.

Sin perjuicio de la aprobación inmediata de este proyecto de ley, pienso que tendríamos que buscar la forma de llenar ese vacío que va a quedar entre la supresión del impuesto y el nuevo recurso. Además, no se va a ocasionar ningún perjuicio porque no se va a cobrar luego de que el Parlamento vote la supresión de este impuesto.

Por otra parte, no me parece que sea necesario darle el carácter de ley de urgencia, por cuanto todos sabemos que había opinión favorable y que el agro no podía seguir pagando el 3% sobre toda la venta, más aún cuando se ha señalado que es un impuesto en cascada. Además, estamos a punto de clausurar la legislatura y probablemente se convoque a sesiones extraordinarias, lo que ocurrirá, seguramente, luego del acto electoral. Creo que en el Parlamento hay ambiente para aprobar el proyecto lo antes posible.

Reitero que me parece leal informar a los representantes de las Instituciones del agro nacional que, si bien vamos a votar este proyecto, existen algunos aspectos que deberemos tratar con el señor Ministro de Economía y Finanzas.

SEÑOR URIOSTE.- Simplemente, deseo indicar que hace diez años, aproximadamente, se evaluó la posibilidad de suprimir este impuesto del 3%. Los estudios que se realizaron en tal sentido indicaron que para ello, sería necesario aumentar la contribución, lo cual se hizo, pero no se suprimió el impuesto del 3%.

Quiere decir que las Intendencias tuvieron una suba importante en la contribución porque se pensaba que se iba a derogar ese impuesto, lo que no sucedió. Tan es así que en los últimos once años la contribución inmobiliaria por hectárea Coneat 100, subió aproximadamente --no tengo en mi poder en este momento los datos exactos--de U$S 0.18 a U$S 3.12, es decir, un aumento de 1.800% en dólares.

SEÑOR CASSINA.- Deseo darles a los representantes de la Asociación y Federación Rural una información.

La Comisión invitó para el día de hoy, luego de recibir a las dos entidades con cuyos representantes tenemos el gusto de dialogar, al Congreso Nacional de Intendentes ya que éste representa a las Intendencias beneficiarias del impuesto del 3%. Ahora sabemos que no concurrirán por distintas dificultades que todos podemos comprender. De todas formas nos han remitido un memorándum --del que naturalmente les entregaremos copia-- con su posición sobre el proyecto. Fundamentalmente plantean una propuesta de alternativa que supone mantener el impuesto tal como está, pero estableciendo que lo pagado por ese concepto a las Intendencias se acreditará a los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones con la Dirección General Impositiva y el Banco de Previsión Social. Es decir que no hay una modificación en la operativa tributaria actual y si bien los contribuyentes no resultan exonerados, lo están de alguna manera, ya que el producido del impuesto --con certificados que entregarán las Intendencias-- permitirá saldar adeudos con los organismos recaudadores nacionales.

No quiero pedir a los Presidentes de la Asociación y Federación

Rural una respuesta apresurada sobre este tema porque además creo que puede ser útil que lean todo el memorándum. En la Comisión tenemos conciencia de que debemos operar rápidamente en relación a este proyecto por lo que nos gustaría que, de ser posible, emitieran una opinión ahora. De lo contrario, podrían enviarla por escrito a la brevedad. De todos modos, me parecía importante que conocieran esta alternativa propuesta por el Congreso Nacional de Intendentes, que acaba de llegar a nuestro poder.

SEÑOR GOMEZ.- Como decía el señor senador Cassina, no es propio emitir una opinión respecto a algo que recién se conoce en forma verbal pero en principio surgen dos opiniones. Evidentemente, esta idea que les hace llegar el Congreso Nacional de Intendentes contiene, por un lado, una mejora en la medida en que sería trasladable la totalidad del impuesto del 3% y no sólo el 2%. Por otra parte, surge una duda porque se estaría involucrando a otro organismo del Estado como el Banco de Previsión Social del que deberíamos conocer su opinión.

Además, en general no ha habido buena experiencia en materia de certificados de descuento de la Dirección General Impositiva para otros tributos. Sin embargo, si la emisión del certificado fuera simultánea con el pago del tributo y el Banco de Previsión Social lo recibiera de buena manera, creo que esta sería una mejora importante porque, de hecho, estaría eliminando el tributo del 3% o, por lo menos, haciéndolo trasladable en un 100%.

Ese es el comentario que surge en principio, sin desmedro de poder estudiar el tema a fondo y hacer llegar una nueva opinión o concurrir en otra instancia a la Comisión.

SEÑOR URIOSTE.- Como señaló el señor Gómez, tenemos experiencia de que

25x

este tipo de certificados --como los que se envían de la DGI al BPS-- luego no sirven como constancia de estar al día. Es decir que esto que parece una buena idea, después resulta desastroso en su funcionamiento debido a lo que es la trama del Estado.

Me gustaría agregar que me preocupa que nuevamente se quiera recaudar lo que no se obtiene por este impuesto, por medio de la contribución inmobiliaria. Entonces, nos gustaría --no sé a partir de qué año entraría en vigencia esta disposición-- que se legislara que los ajustes que se hacen para el factor corrector del valor real, tengan algo que ver con los precios mayoristas agropecuarios o alguno similar. Por ejemplo, este año el aumento fue de un 42%, que si bien está 10 puntos por debajo del IPC, se sitúa 22 puntos por encima de los índices pecuarios que son los que generalmente pagan la contribución inmobiliaria y que este año fueron de 19.20%. Quiere decir que esto puede resultar un engaño porque nos sacan un impuesto pero --como ya señalé-- simultáneamente se aumenta otro tributo.

Por lo tanto, nos gustaría que este tipo de cambios y manejos se hicieran en forma controlada.

SEÑOR ZUMARAN.- Si bien la Comisión quizás reciba la información de modo oficial por parte del Poder Ejecutivo, quisiera aprovechar la presencia de los miembros de la Federación y de la Asociación Rural para preguntarles si disponen de algunos datos, por lo menos aproximados, de la recaudación que reciben las Intendencias por concepto del impuesto del 3%, a los efectos de analizar en la Comisión cuántos de los tributos se rebajan y por cuáles se sustituyen.

SEÑOR URIOSTE.- Según los datos que tenemos, lo generado por este impuesto está entre U$S 20:000.000 y U$S 23:000.000. Sin embargo, lo recaudado realmente es bastante menos porque hay productores que no pagan nunca ya porque se funden o se van del sector.

SEÑOR GOMEZ.- Quiero agregar un elemento a lo que decía el ingeniero Urioste. Según datos de recaudación hasta el año 1992 --porque de 1993 no tenemos las cifras de lo recaudado--, ésta alcanzaba los U$S 20:000.000. Cabe aclarar que en un período de 10 años, en ninguno se había superado dicha cifra. Teniendo en cuenta que el ganado no ha sufrido una variación muy grande en dólares, aunque es posible que se haya comercializado más debido al aumento del stock, los número serían los que manejó el ingeniero Urioste, o sea, entre U$S 20:000.000 y U$S 23:000.000. Esto es lo que se ha recaudado por el concepto del 3%.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos a los representantes de la Asociación Rural del Uruguay y Federación Rural del Uruguay su opinión acerca de este proyecto de ley, que es de mucha ayuda para nuestro trabajo. Al mismo tiempo, me anticipo a agradecerles el envío de algún comentario sobre la iniciativa del Congreso Nacional de Intendentes Municipales a que hizo referencia el señor senador Cassina.

(Se retiran de Sala los representantes de la Asociación Rural del Uruguay y de la Federación Rural del Uruguay)

________Continuando con la sesión, deseo concretar a los señores senadores la información que adelantó el señor senador Cassina en la etapa anterior de nuestro trabajo.

El Congreso Nacional de Intendentes Municipales nos manifestó la imposibilidad de concurrir con una delegación a esta Comisión, en virtud de que varios o todos los Intendentes se encontraban en el

interior del país y que incluso, por razones notorias, muchos de ellos estarían presentando renuncia a sus cargos.

De todas maneras, el secretario general del Congreso, doctor Carlos Peña, con una gran disposición y en contacto con la secretaria de la Comisión de Hacienda, conversó con los Intendentes Departamentales y envió a la Comisión una nota a la que se adjunta un memorándum. Precisamente, el señor senador Cassina hizo referencia a éste, que lleva la firma de 12 Intendentes Municipales, aunque correspondería agregar la del de Florida, quien adhirió a este texto. Todo esto se ha manejado mediante la utilización del fax entre la secretaría general del Congreso y los señores Intendentes.

La nota de remisión del memorándum dice lo siguiente: "De mi mayor consideración: La circunstancia de tratarse de la víspera de una fecha patria y además de aquélla en que la mayoría de los Intendentes Municipales renunciarán a sus cargos, hace imposible su asistencia a la reunión de la Comisión que Ud. preside que tendrá lugar en el día de hoy.

En su defecto acompaña a la presente un Memorándum referido al tema a tratarse: proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo disponiendo la disminución del impuesto de 3% a las transacciones de semovientes (Ley 12.700).

Su texto ha sido expresamente compartido por los Sres. Intendentes que en él se indican y que constituyen la mayoría.

En cuanto a los restantes, dificultades insalvables derivadas de la situación expuesta al comienzo de ésta, han impedido consultarlos directamente hasta este momento.

No obstante, le consta al suscrito por contactos mantenidos

25 x

anteriormente, que muchos de ellos comparten la propuesta alternativa que se expone en el Nº III del Memorándum adjunto.

Saludo a Ud. y demás integrantes de esa Comisión con mi más atenta consideración. Dr. Carlos A. Peña, Secretario General."

Los Intendentes firmantes pertenecen a los departamentos de Colonia, Durazno, Flores, Lavalleja, Maldonado, Paysandú, Río Negro, Rivera, Salto, Soriano, Tacuarembó y Treinta y Tres, a los que se agrega el de Florida, tal como informé anteriormente.

La parte medular del documento que tienen los señores senadores es la propuesta a la que ya hizo referencia el señor senador Cassina.

Esta es la información recibida; ahora, la Comisión deberá decidir el régimen de trabajo. Al respecto, no sé si se desea ingresar en este momento al intercambio de opiniones sobre la alternativa propuesta, o sobre otros aspectos, o proceder tal como lo habíamos pensado inicialmente. Ya hemos escuchado a las agremiaciones rurales y recibido una propuesta concreta de los señores Intendentes que, a los efectos prácticos, cumple la finalidad que se buscaba con la invitación oportunamente cursada, por lo que únicamente restaría cumplir con la siguiente etapa --sobre la que ya hemos conversado--, que era la de recibir al señor Ministro de Economía y Finanzas.

SEÑOR BOUZA.- Se nos ha repartido una comunicación del Intendente Municipal de Río Negro, doctor Carminatti, que confieso no entiendo del todo. En ella, el doctor Carminatti saluda a los miembros de la Comisión, expresándoles su imposibilidad de concurrir y también hace referencia al impuesto del 3% de la ley Nº 12.700. Asimismo, transcribe la propuesta alternativa del Congreso Nacional de Intendentes y, luego, manifiesta que considera inconstitucional la solución referida a la modificación del artículo que prevé el impuesto a los vehículos gasoleros. Mi duda reside en que no sé si en esta nota

el Intendente de Río Negro adhiere a la propuesta del Congreso de Intendentes o si simplemente nos comunica cuál es la propuesta del referido Congreso, ya que él no lo dice expresamente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Lo que ocurre es que cuando se puso en movimiento el proceso de consulta en el Congreso Nacional de Intendentes, no todos pudieron responder con rapidez o coordinadamente. La comunicación del señor Intendente de Río Negro llegó en el día de ayer, por fax, a la Comisión de Hacienda. El otro texto a que se ha hecho referencia, firmado por doce intendentes, fue coordinado por la Secretaría General del Congreso, arribando en el día de hoy. Dicha comunicación incluye la firma del doctor Carminatti quien, además, es el Presidente del Congreso de Intendentes. Por ello, respecto a la comunicación inicial, se puede plantear la duda de si dicho señor Intendente la cursó como Intendente de Río Negro o como Presidente del Congreso de Intendentes, ya que tiene membrete de la Intendencia Municipal de Río Negro y está firmada por el doctor Carminatti, con la aclaración "Intendente Municipal". Todo esto quedó subsanado por la comunicación posterior, en la que figura también el nombre y la firma del doctor Carminatti, respaldando el memorándum conjunto suscrito por doce Intendentes Municipales, a los que ahora se agrega el de Florida, como ya mencioné.

SEÑOR ZUMARAN.- Pienso que la propuesta del Congreso Nacional de Intendentes es muy interesante. Ya lo adelantó, fuera de versión, el señor senador Cassina, quien tiene la virtud de la practicidad.

Dicha propuesta también permitiría, en un primer análisis, evitar el serio problema planteado por el señor senador Pereyra, ya que cuando un tributo deja de funcionar, mientras se instrumenta uno nuevo, se

produce un paréntesis, y todos sabemos la enorme significación que esto tiene en los presupuestos departamentales.

Considero que para analizar lo relacionado con este tema nos faltaría escuchar la opinión del Poder Ejecutivo, a través del señor Ministro de Economía y Finanzas, y también atender a la primera observación que, sobre tablas, nos hicieran los Presidentes de las agremiaciones rurales, en el sentido de la experiencia que tienen los productores acerca de las demoras de la Administración para devolver fondos. Puedo dar fe de que esto es así. Algunos sectores gozan de determinadas exoneraciones como, por ejemplo, el sector citrícola respecto de la contribución inmobiliaria. Ninguna Intendencia desconoce este hecho, pero se demora hasta un año en devolverles el dinero perteneciente a la contribución inmobiliaria, de cuyo pago, reitero, están exonerados.

Como vemos, estos mecanismos que instrumentamos se vuelven un poco ilusorios en su eficacia práctica. Este fue uno de los argumentos esgrimidos por los productores, quienes decían que si bien podían pagar el 3% y no deber a ninguno de los organismos, no sabían como podrían luego juntarse con el dinero. Pienso que, respecto de este tema, se podría lograr algún instrumento que lo resuelva. La solución sería declarar transferibles esos certificados. Eso ocurre, por ejemplo, con los exportadores y la devolución del IVA. El exportador que tiene saldo a favor, no espera que la Administración le reintegre el dinero, sino que transfiere el certificado, endosándolo, a cualquier otro contribuyente, con un pequeño descuento. De esta manera, se hace del dinero rápidamente. Por esto, considero que se podría estudiar alguna

solución práctica para que no se reitere lo que nos plantearon las agremiaciones rurales.

El otro tema que quería tratar más a fondo, en relación a la propuesta de los señores Intendentes, es el siguiente. Al leer el documento que ellos nos remitieron, se podría pensar que dejan vigente el 3% como tributo a ser afectado al pago de tributos nacionales. Allí no se dice una palabra acerca de por qué otro tributo sería sustituido este ingreso departamental. No hay ningún pronunciamiento sobre la base del planteo del Poder Ejecutivo, que consiste en sustituir el 3% por el impuesto a los gasoleros, como ingreso municipal. Por lo tanto, no sé si los señores Intendentes tuvieron la generosidad de resignar este ingreso --cosa que me cuesta creer, conociendo los balances de las Intendencias-- o si se da por sentado que ellos aceptan la sustitución del 3% sobre la venta de semovientes por el impuesto a los gasoleros, que es la base de la propuesta del Poder Ejecutivo.

Quería plantear este tema porque, de lo contrario, estaríamos haciendo lugar a los detalles, sin atender el fondo del planteo.

SEÑOR ASTORI.- Mi intención es la de realizar varios comentarios muy breves.

En primer lugar, señalo que en este momento nos hemos enterado de la propuesta que nos han hecho llegar los señores Intendentes y, como tal, es digna de consideración. La misma contiene una parte que no comparto porque, a mi juicio, no es correcta. Me refiero al pasaje que habla de las ventajas de la propuesta alternativa, donde el Congreso señala que se satisface la aspiración de que este tributo no actúe como impuesto en cascada. Reitero que no estoy de acuerdo con esta afirmación porque si el impuesto sigue en vigencia, va a continuar actuando como tal ya que, si bien se propone diversificar su destino, sus características permanecen incólumes. Esta es la única discrepancia técnica que tengo con la propuesta alternativa.

En segundo término, quiero indicar que aquí obviamente se propone un crédito fiscal como mecanismo de alternativa a la propuesta del Poder Ejecutivo, que sería absorbido por dos instituciones: la Dirección General Impositiva y el Banco de Previsión Social. Sobre esto visualizo o pronostico dificultades para que ambas instituciones se pongan de acuerdo acerca de cómo participarán en la absorción de esta carga porque, en definitiva, serían ellas las que tendrían que resignar parte de su recaudación al extender créditos fiscales por un monto que, según se nos acaba de informar --por lo menos según la opinión de los señores Presidentes de la Asociación y de la Federación Rural--, oscila entre U$S 20:000.000 y U$S 23:000.000. La forma en que se distribuiría ese dinero entre la Dirección General Impositiva y el Banco de Previsión Social --si es que hay una distribución previa--, o cómo se

daría en los hechos esa distribución --esto es, que sean los productores los que decidan contra qué institución utilizan el crédito fiscal--, es un problema que, a mi juicio, va a plantear dificultades.

En consecuencia, a lo ya dicho que comparto, agrego que esta alternativa no podría ser considerada sin escuchar, además, al Banco de Previsión Social, que pasa a ser un sujeto involucrado en la propuesta.

Finalmente, sobre el último comentario del señor senador Zumarán, quiero decir que es cierto lo que él señala, porque aquí no hay ninguna reflexión directa por parte del Congreso Nacional de Intendentes acerca de una sustitución de tributos. De todos modos, indirectamente parto de la base --así lo indica el sentido común-- de que los señores integrantes del Congreso Nacional de Intendentes piensan que esta propuesta es preferible a la del Poder Ejecutivo, en el sentido de que el impuesto a los gasoleros pase a engrosar las arcas presupuestales municipales. Lo entiendo así por una frase que se incluye dentro de las ventajas de la propuesta alternativa, punto 4.2 "Ventajas para las Intendencias", cuyo literal B) habla de "percepción directa y continua del impuesto durante el ejercicio, contribuyendo a la permanente liquidez de las tesorerías municipales". De ello se infiere que prefieren esta fuente de recaudación fiscal a la que tendría el impuesto a los gasoleros. Además, deseo recordarles --al menos a mis los compañeros de la Comisión de Hacienda-- que este tributo es de percepción semestral --esto no se ha modificado en el proyecto de ley de urgencia-- y, por lo tanto, altera significativamente --en el mismo sentido que hace un momento señalaba el señor senador Zumarán-- la disponibilidad financiera de las intendencias municipales. Asimismo, este impuesto es de recaudación dudosa si lo comparamos con el que se

aplica a los semovientes y, en consecuencia, genera problemas a las Intendencias.

En síntesis, contesto la pregunta que se ha planteado, partiendo de la base de que el Congreso Nacional de Intendentes realiza esta propuesta alternativa señalando que no desean el impuesto a los gasoleros para ellos; prefieren mantener la recaudación del impuesto a los semovientes y que ese crédito fiscal sea absorbido por tributos nacionales como los de la Dirección General Impositiva o los que percibe el Banco de Previsión Social. Esta es, entonces, la propuesta: mantengamos el tributo con carácter municipal y que éste sea utilizado como crédito fiscal respecto a instituciones de alcance nacional. Lo que ocurre es que ahora el problema se traslada a esas instituciones y allí comienza toda un área de interrogación y de no fácil dilucidación. De todos modos, debemos escuchar lo que dice el Gobierno y recabar la opinión del Banco de Previsión Social.

SEÑOR BOUZA.- Creo que estamos en una especie de ejercicio de interpretación del texto presentado por el Congreso Nacional de Intendentes.

Personalmente, comparto la interpretación que acaba de realizar el señor senador Astori y, al mismo tiempo, agrego que a mi juicio lo que desean los Intendentes es que el impuesto a los gasoleros se siga cobrando por el Tesoro Nacional. De esa forma, ellos siguen recaudando el impuesto a los semovientes, generan ese crédito fiscal frente a la Dirección General Impositiva --esta es la que en definitiva recauda el impuesto a los gasoleros--, pero al mismo tiempo incluyen al Banco de Previsión Social, que no recauda dicho impuesto. En consecuencia, la compensación se podría hacer con la Dirección General Impositiva, pero

25x

no veo de qué forma con el Banco de Previsión Social.

SEÑOR ASTORI.- Culmino señalando --a partir de este razonamiento, que también comparto-- que aquí no es la Tesorería General de la Nación la que está absorbiendo la eventual pérdida de recursos fiscales sino que se propone que además pierda recursos el Banco de Previsión Social; no se sabe en qué monto y quizás esto lo vayan a "decidir" los productores. No lo digo con ánimo jocoso, pero quizás algunos productores estén más endeudados con el Banco de Previsión Social que con la Dirección General Impositiva y, con otros, sucederá a la inversa. Si se autoriza un crédito fiscal general, una especie de carta de pago que sea posible de utilizar en ventanilla, serán los productores los que decidirán --dicho esto entre comillas-- quién absorbe la carga de esta rebaja tributaria. Creo que este es un tema espinoso, que habría que analizar.

SEÑOR CASSINA.- Obviamente debemos escuchar al Ministerio de Economía y Finanzas y también al Banco de Previsión Social. De todos modos, señalo que si esta propuesta alternativa fuera aceptable, nosotros podríamos resolver que el crédito fiscal no opere respecto al Banco de Previsión Social y, en consecuencia, quedamos en el ámbito del Estado nacional, sin afectar a esa Institución.

Lo que no comprendo de este memorándum es que el Congreso Nacional de Intendentes esté dando un aval para el establecimiento o mantenimiento del impuesto a los gasoleros. Mi impresión es la de que este Congreso expresa que las Intendencias no desean ser afectadas y que van a seguir operando como hasta ahora, recibiendo determinadas cantidades de dinero a través de un impuesto.

SEÑOR ASTORI.- Aclaro que no he sostenido que se esté dando un aval; lo que quiero decir es que desean deshacerse de ese tributo y, además, no pretenden la coexistencia de los dos impuestos.

25x

SEÑOR CASSINA.- En todo caso, el Estado deberá solucionar, por la vía que estime pertinente, el problema del desfinanciamiento que resultaría del hecho de que lo pagado por los productores rurales por concepto de impuesto a los semovientes, fuera acreditado como crédito fiscal, valga la redundancia. A través de una ley nacional, por ejemplo, podría establecerse la sustitución por el impuesto a los gasoleros, a la transferencia de autos usados, o lo que fuere.

Por otro lado, al final de la primera página del memorándum, introducen un argumento nada despreciable. Me refiero a que el impuesto a los gasoleros, tal como el Poder Ejecutivo propone que opere, sería también recaudado por la Intendencia Municipal de Montevideo, que no llevaría nada, porque el producido total del mismo sería redistribuido conforme a lo que hoy en día obtienen las Intendencias Municipales del interior por concepto de Impuesto a los Semovientes.

SEÑOR GARGANO.- Precisamente, en el memorándum del Congreso Nacional de Intendentes se hace referencia a ese tema.

SEÑOR CASSINA.- Exactamente, esa referencia aparece en la última frase de la primera página.

Personalmente, pienso que surgirán algunas dificultades en relación con el Ministerio de Economía y Finanzas, a pesar de que, si funcionara correctamente, el procedimiento en sí mismo no sería malo. En la medida en que no tengamos que realizar modificaciones, las Intendencias Municipales continuarán percibiendo lo que han recibido hasta ahora y, a su vez, verán aliviada su carga tributaria.

En definitiva, creo que necesitaremos conocer lo más rápido

posible la opinión del Ministerio de Economía y Finanzas acerca de esta cuestión y, al mismo tiempo, tendremos que enterarlo de esta propuesta alternativa.

Pienso que habría que sacar de aquí al Banco de Previsión Social, aunque supongo que esto está pensado porque hay una asistencia del Tesoro Nacional a ese organismo y, de alguna manera, quedaría absorbido.

El hecho de que el productor que recibe ese certificado por el pago del Impuesto a los Semovientes pueda utilizarlo en la forma que la ley o el Poder Ejecutivo reglamente, o del modo que él quiera, hace a este sistema más operativo. Si se aceptara esta alternativa, habría que establecer cómo operará la distribución de ese crédito fiscal entre uno y otro organismo.

Para terminar digo, simplemente, que resulta imprescindible conocer la opinión del Poder Ejecutivo sobre el tema.

SEÑOR PEREYRA.- Creo que ha sido útil este primer análisis que algunos señores miembros de la Comisión han realizado sobre el documento enviado por el Congreso Nacional de Intendentes. Sin embargo, si bien valoro todos los conceptos vertidos, creo que ahora se volvería inconducente la deliberación, porque tenemos una cantidad de dudas que sólo podrán aclararse luego de escuchar la opinión de los Intendentes Municipales y del señor Ministro de Economía y Finanzas, a los efectos de poder realizar un estudio más profundo del tema.

Concretamente, la primer duda que ha surgido tiene que ver con el destino de ese crédito fiscal; ¿se lo destinará al Banco de Previsión Social o a la Dirección General Impositiva? ¿Por qué razón van a cobrar los Municipios lo que corresponde a otros organismos del Estado?

25x

Seguramente a los Intendentes los asaltaron las mismas dudas que nosotros tenemos ahora, como por ejemplo qué sucede cuando se deja de percibir el 3% sin la correspondiente compensación, que aparecerá por otro lado meses después.

En consecuencia, pienso que esta cuestión merece un estudio muy detenido, sin desmedro de las valiosas expresiones que aquí se han vertido. Propongo que continuemos trabajando en una próxima sesión, en la que podamos contar con la opinión de las entidades rurales y del señor Ministro.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión de Hacienda Integrada ha resuelto volver a reunirse el próximo miércoles a la hora 16 y 30 minutos, invitando a esos efectos al señor Ministro de Economía y Finanzas, a quien se le harán llegar a la brevedad los antecedentes aportados por el Congreso Nacional de Intendentes, así como también la versión taquigráfica de lo conversado en el día de hoy.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 19 y 3 minutos)